

- Consulta Presencial: Oficinas Municipales (Calle León y Castillo, número 270, 5ª Planta, Oficina 503).

- Horario: Lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.

- Consulta Electrónica: En la Oficina Virtual Tributaria (<https://laspalmasgc.tributoslocales.es>), mediante Certificado Digital, DNI electrónico o Clave Segura.

2. Calendario de Pago (Periodo Voluntario)

Según el calendario tributario aprobado (B.O.P. número 136 de 12/11/2025), el plazo para el pago del IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES sin recargos será:

Del 24 de julio al 27 de noviembre de 2026.

3. Régimen de Recursos

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en el padrón, se podrá interponer Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al fin del periodo de exposición pública.

4. Advertencia sobre el Periodo Ejecutivo

Se informa que, una vez finalizado el plazo de pago voluntario (27 de noviembre) sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará automáticamente el Periodo Ejecutivo. Esto implicará el devengo de:

- Intereses de Demora.
- Recargos correspondientes (según los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria).
- Costas del Procedimiento de Apremio, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

En Las Palmas de Gran Canaria, a siete de mayo de dos mil veintiséis.

LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, Guadalupe Betancor Montesdeoca.

987.242

Instituto Municipal para el Empleo y la Formación

ANUNCIO

1.487

En ejecución de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 30 de abril de 2026, por el que se procede al Nombramiento de la Gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los/as interesados/as podrán comparecer en las dependencias del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), para conocer la totalidad del contenido del Acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2026.

En base a ello, se publica solo la parte resolutive del citado Acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO. Nombrar a la candidata propuesta por el Presidente y aprobado por el Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), como gerente del Instituto Municipal para el Empleo y la Formación (IMEF), tal y como se indica a continuación:

Nombre y apellidos

DNI

Ana María Blázquez Santana

8295*

SEGUNDO. Practicar las notificaciones y publicaciones que procedan.

Régimen de Recursos. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponer sin perjuicio de cualquier otro que estimen procedente, Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que adoptó el presente acuerdo, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en su caso, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por turno corresponda en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del Recurso Contencioso-Administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el Recursos de Reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 124.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrán interponer Recurso Extraordinario de Revisión ante el mismo órgano administrativo que adoptó el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el artículo 125 de la misma Ley, concretamente, CUATRO AÑOS desde la fecha de notificación del acuerdo impugnado cuando se trata de la causa 1ª, y TRES MESES, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso y a su juicio, pudiera resultar procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a siete de mayo de dos mil veintiséis.

EL JEFE DE LA UNIDAD TECNICA DEL IMEF (por encomienda de funciones, según Resolución número 116/24 de 4 de marzo), Luis Domingo Gimón Rodríguez.

EL PRESIDENTE DEL IMEF, José Eduardo Ramírez Hermoso.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARTENARA**ANUNCIO****1.488**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Artenara celebrado en fecha del 8 de mayo de 2026 por el que se aprueba inicialmente el expediente de cesión gratuita de bien patrimonial a la Fundación Hipona Proyecto Zaida y la exposición pública de dicho expediente por un período de VEINTE DÍAS.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de cesión gratuita del bien patrimonial que se detalla a continuación:

Relación de las parcelas en las que se cederá el total de su superficie:

CESIÓN DE PARCELAS COMPLETAS

PARCELA	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE
Polígono 3 parcela 102	35005A003001020000DZ	107.944 m2
Polígono 3 parcela 185	35005A003001850000DM	9.105 m2
Polígono 4 parcela 10	35005A004000100000DI	9.075 m2

El total de los metros cuadrados de terreno cedido es de CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (126.124 m2).

Se convoca, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones estimen oportunas.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://artenara.sedelectronica.es/info.0>

Artenara, a ocho de mayo de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jesús Díaz Luján.

977.569

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS**Servicio Jurídico****ANUNCIO EMPLAZAMIENTO EN PROCEDIMIENTO JUDICIAL****1.489**

Interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Ordinario número 476/2025, a instancias de Luis Antonio Escalada Muños y otros, en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio, del Ayuntamiento de Arucas.